

COPIA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
07/05/08

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

01280

Oficio No. M/03/2008/383B/II

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el día 3 de Abril de 2008, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que acepte las comprobaciones fiscales presentadas por las instancias de la Red Universitaria que les han sido devueltas por el único motivo de carecer de las leyendas "**pago en una sola exhibición**" y "**efectos fiscales al pago**", que son requisitos fiscales previstos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y el numeral 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en facturas expedidas antes del 30 de Abril de 2008".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 3 de Abril de 2008

**José Alfredo Peña Ramos**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda  
LAE y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.  
M. Nuttallo  
JAFR/JAH/che\*

